



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia de Análisis Financiero

ESTADOS FINANCIEROS

Al 28 de Febrero de 2023.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

A) NOTAS DE DESGLOSE

A-01.- CONCESIONARIOS

El saldo de esta cuenta al 28 de febrero de 2023 por \$40,024,176 refleja un incremento del **2%** en comparación con lo registrado al cierre de diciembre de 2022, a continuación se muestra la variación.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
39,209,064	40,024,176	815,112

A-02.- CLIENTES

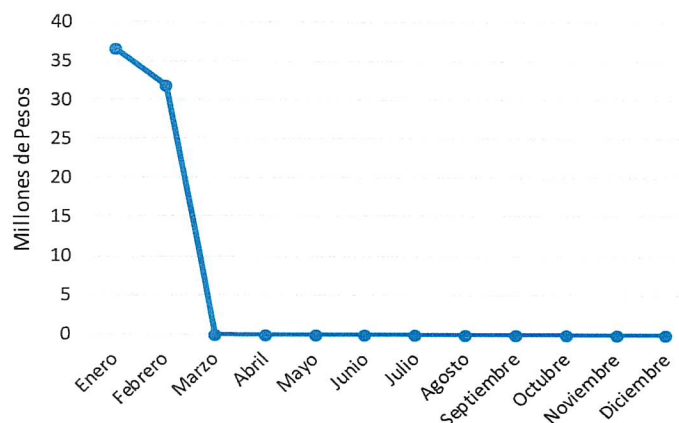
El rubro de clientes se integra básicamente de los saldos de las operaciones celebradas con Diconsa, S.A. de C.V. y otros clientes al 28 de febrero de 2023 como se señala a continuación

CONCEPTO	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
I) DICONSA	\$70,553,016	\$74,317,196	\$3,764,180
II) Otros Clientes	\$3,065,622	\$3,213,631	\$148,009

- i. Al comparar el saldo de Diconsa al mes de Diciembre de 2022 con el de Febrero de 2023, se muestra un decremento de \$3,764,180 que representa el **5.34%**

En este contexto, las ventas del mes a DICONSA , ascendieron a \$31,736,496 mientras que el importe acumulado 2023 alcanzó la cifra de \$68,251,342 según se aprecia en el siguiente cuadro.:

INTEGRACIÓN VENTAS A DICONSA		
MES	IMPORTE (pesos)	ACUMULADO 2023
Enero	36,514,846	36,514,846
Febrero	31,736,496	68,251,342
Marzo	0	68,251,342
Abril	0	68,251,342
Mayo	0	68,251,342
Junio	0	68,251,342
Julio	0	68,251,342
Agosto	0	68,251,342
Septiembre	0	68,251,342
Octubre	0	68,251,342
Noviembre	0	68,251,342
Diciembre	0	68,251,342



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

II.- El saldo de otros clientes por un importe de \$3,213,631 corresponde a las ventas realizadas a crédito con los organismos que se indican a continuación:

OTROS CLIENTES	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
a) Dependientes Oficiales	\$1,491,643	\$2,461,140	\$969,497
b) Org Asistenciales Asociaciones Ganaderas etc.	\$1,573,979	\$752,491	-\$821,488
TOTAL	\$3,065,622	\$3,213,631	\$148,009

A-03.- CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL

Al 28 de febrero de 2023, se presenta en la gráfica siguiente la operación de cuentas por cobrar del Programa de Leche Comercial (sin incluir la cartera de Diconsa) con respecto al cierre del ejercicio 2022:

CUENTA CONTABLE 1118 PROGRAMA COMERCIAL DICIEMBRE 2022- FEBRERO 2023	
MES	IMPORTE (MILES)
Diciembre 2022	24,017
Enero 2023	13,905
Febrero 2023	14,653



El saldo de este rubro al cierre del mes de Febrero de 2023 por \$14,652,807 corresponde a ventas realizadas a diversos organismos que se muestran a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023.

PROGRAMA COMERCIAL	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
a) Dependencias Oficiales	8,536,249	8,742,293	206,044.00
b) Sector Privado	11,852,102	1,727,004	-10,125,098.00
c) Diversos Concesionarios y Distribuidores	3,628,552	3,436,039	-192,513.00
TOTAL	\$24,016,903	\$13,905,336	-10,111,567.00

- a) Se refiere a la facturación de leche comercial a los Estados y Municipios de los centros de trabajo, así como a dependencias de salud a nivel estatal y federal, su integración es la siguiente:

Facturación de Leche Comercial			
Zona Sur	Gerencia Estatal Oaxaca	19,302	
	Programa Social Yucatán	65,439	
	Programa Social Guerrero	238,133	
	Programa Social Chiapas	0	
	Programa Social Tabasco	106,366	
	Gerencia Estatal Veracruz	354,247	
	Programa Social Quintana Roo	9,594	
	Programa Social Campeche	0	
	Subtotal Zona Sur	793,081	
Zona Metropolitana	Gerencia Estatal Querétaro	6,923	
	Gerencia Estatal Valle Toluca	0	
	Gerencia Metropolitana Norte	393,287	
	Programa Social Morelos	240	
	Programa Social Puebla	381,340	
	Gerencia Metropolitana Sur	4,547,913	
	Programa Social Hidalgo	-3	
	Gerencia Estatal Tlaxcala	16,244	
	Subtotal Zona Metropolitana	5,345,944	
Zona Norte	Programa Social Nuevo León	991,534	
	Programa Social Tamaulipas	0	
	Programa Social San Luis Potosí	127,791	
	Programa Social Coahuila	0	
	Programa Social Chihuahua	430,532	
	Programa Social Sinaloa	126,276	
	Programa Social Sonora	0	
	Programa Social Durango	25,902	
	Programa Social Baja California Sur	653,993	
	Programa Social Baja California	0	
	Subtotal Zona Norte	2,356,028	
Zona Centro	Gerencia Estatal Colima	0	
	Gerencia Estatal Jalisco	30,160	
	Programa Social Zacatecas	26,597	
	Programa Social Nayarit	123,840	
	Programa Social Guanajuato	0	
	Programa Social Aguascaliente	0	
	Gerencia Estatal Michoacán	66,643	
	Subtotal Zona Centro	247,240	
	Total Concesionarios	8,742,293	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023.

- b) Es la facturación al mes de Febrero del presente por la venta de productos comerciales a Organizaciones Asistenciales (Guarderías, Institutos, etc.) y Empresas de la Iniciativa Privada, que al compararla con la de diciembre de 2022 por centro de trabajo se muestra lo siguiente:

Zona Norte	301	Programa de Abasto Social Nuevo León	146,564	56,991	-89,573
	310	Programa de Abasto Social Tamaulipas	0	0	0
	311	Programa de Abasto Social San Luis Potosí	64,213	52,070	-12,143
	317	Programa de Abasto Social Coahuila	4,500	60	-4,440
	319	Programa de Abasto Social Chihuahua	10,200,533	240,117	-9,960,416
	320	Programa de Abasto Social Sinaloa	59,118	59,118	0
	321	Programa de Abasto Social Sonora	0	1,140	1,140
	323	Programa de Abasto Social Durango	19,890	17,010	-2,880
	335	Programa de Abasto Social Baja California Sur	102,217	57,097	-45,120
	408	Programa de Abasto Social Baja California	18,348	18,344	-4
Zona Centro	209	Gerencia Estatal Colima	0	18,756	18,756
	303	Gerencia Estatal Jalisco	101,601	121,881	20,280
	312	Programa de Abasto Social Zacatecas	0	0	0
	313	Programa de Abasto Social Nayarit	0	0	0
	318	Programa de Abasto Social Guanajuato	0	0	0
	322	Programa de Abasto Social Aguascalientes	0	0	0
	401	Gerencia Estatal Michoacán	0	0	0
Zona Sur	210	Gerencia Estatal Oaxaca	0	0	0
	305	Programa de Abasto Social Yucatán	0	0	0
	309	Programa de Abasto Social Guerrero	0	0	0
	316	Programa de Abasto Social Chiapas	0	0	0
	324	Programa de Abasto Social Tabasco	0	0	0
	325	Gerencia Estatal Veracruz	0	0	0
	332	Programa de Abasto Social Quintana Roo	0	945	945
	334	Programa de Abasto Social Campeche	0	0	0
Zona Metropolitana	204	Gerencia Estatal Querétaro	0	0	0
	336	Gerencia Estatal Valle Toluca	956,709	931,687	-25,022
	304	Gerencia Metropolitana Norte	0	0	0
	315	Programa de Abasto Social Morelos	0	0	0
	328	Programa de Abasto Social Puebla	172,871	151,091	-21,780
	330	Gerencia Metropolitana Sur	5,373	5,373	0
	333	Programa de Abasto Social Hidalgo	165	221	56
	402	Gerencia Estatal Tlaxcala	0	0	0
Total			11,852,102	1,731,901	-10,120,201

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023.**

- c) La integración de este rubro comprende la facturación de leche entera en polvo y leche Frisia, así como de leche institucional a precio preferencial, del Programa Comercial a través de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, para personas de la tercera edad, esto registrado contablemente en los siguientes centros de trabajo:

		Diciembre 2022	Febrero 2023	Variación
Zona Norte	301 Programa de Abasto Social Nuevo León	0	0	0
	310 Programa de Abasto Social Tamaulipas	889	2,016	1,127
	311 Programa de Abasto Social San Luis Potosí	20,773	25,552	4,779
	317 Programa de Abasto Social Coahuila	4,539	9,500	4,961
	319 Programa de Abasto Social Chihuahua	0	0	0
	320 Programa de Abasto Social Sinaloa	920	12,061	11,141
	321 Programa de Abasto Social Sonora	972	972	0
	323 Programa de Abasto Social Durango	20,467	8,486	-11,981
	335 Programa de Abasto Social Baja California Sur	0	133,850	133,850
	408 Programa de Abasto Social Baja California	30,817	33,744	2,927
	Subtotal Zona Norte	79,377	226,181	146,804
Zona Centro	209 Gerencia Estatal Colima	124,556	52,827	-71,729
	303 Gerencia Estatal Jalisco	718,064	548,285	-169,779
	312 Programa de Abasto Social Zacatecas	343,073	465,240	122,167
	313 Programa de Abasto Social Nayarit	275,491	228,654	-46,837
	318 Programa de Abasto Social Guanajuato	174,127	44,798	-129,329
	322 Programa de Abasto Social Aguascalientes	67,792	66,792	-1,000
	401 Gerencia Estatal Michoacán	279,820	151,900	-127,920
	Subtotal Zona Centro	1,982,923	1,558,496	-424,427
Zona Sur	210 Gerencia Estatal Oaxaca	0	0	0
	305 Programa de Abasto Social Yucatán	0	0	0
	309 Programa de Abasto Social Guerrero	86,023	128,204	42,181
	316 Programa de Abasto Social Chiapas	0	0	0
	324 Programa de Abasto Social Tabasco	11,533	19,346	7,813
	325 Gerencia Estatal Veracruz	121,595	180,134	58,539
	332 Programa de Abasto Social Quintana Roo	4,295	5,264	969
	334 Programa de Abasto Social Campeche	18	838	820
	Subtotal Zona Sur	223,464	333,786	110,322
Zona Metropolitana	204 Gerencia Estatal Querétaro	38,377	48,761	10,384
	336 Gerencia Estatal Valle Toluca	506,478	495,639	-10,839
	304 Gerencia Metropolitana Norte	508,129	500,935	-7,194
	315 Programa de Abasto Social Morelos	51,679	59,118	7,439
	328 Programa de Abasto Social Puebla	77,994	40,352	-37,642
	330 Gerencia Metropolitana Sur	82,192	108,433	26,241
	333 Programa de Abasto Social Hidalgo	1,428	-10,536	-11,964
	402 Gerencia Estatal Tlaxcala	76,511	75,481	-1,030
	Subtotal Zona Metropolitana	1,342,788	1,318,183	-24,605
	Total	3,628,552	3,436,646	-191,906

Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con Diconsa por \$1,000.00 Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, derivado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA, S.A. de C.V., tiene un saldo por cobrar a Diconsa de **\$77,173,111** al 28 de Febrero de 2023.

LICONSA, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

El 31 de Diciembre de 2019, por DECRETO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado "Seguridad Alimentaria Mexicana" cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos y de leche y sus derivados. Al tratarse "Seguridad Alimentaria Mexicana" de un organismo rector para la administración de Liconsa, S.A. de C.V., y de serlo en lo relacionado con los precios de garantía, hace que Liconsa, S.A. de C.V. sea considerada como una parte relacionada.

Al 28 de Febrero de 2023, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche.

Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 28 de Febrero de 2023 por la cantidad de **\$8,253,898** que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)	159,563
I.M.S.S	7,248,468
I.S.S.S.T.E	245,108
Gobierno de los Estados	600,759
TOTAL	\$8,253,898

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

A-04.- RECLAMACIONES POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 28 de Febrero de 2023, se integra como se indica a continuación:

CENTRO DE TRABAJO / TERCEROS	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	Variación	CONCEPTO
a) Siniestros de leche en proceso de reclamación ante al aseguradora:				
Oaxaca	8,634	8,634	0	Siniestro por: Robos en lecherías, derrames en la distribución de leche, pérdida de producto terminado por accidentes de transportistas, etc. los cuales se encuentran en trámite de la póliza de seguro.
M Norte	397,541	543,575	146,034	
Zacatecas	311,925	0	(311,925)	
Chiapas	417,761	435,245	17,484	
Coahuila	182,488	182,488	(0)	
Michoacán	0	48,081	48,081	
Nuevo León	105,165	105,165	0	
Jalisco	1,589,815	830,835	(758,980)	
Guanajuato	0	8,800	8,800	
Colima	0	101,950	101,950	
Guerrero	179,629	0	(179,629)	
M Sur	59,828	7,356	(52,472)	
Subtotal:	3,252,786	2,272,128	(980,658)	
b) Diferencias de inventarios en tramite Jurídico:				
Sinaloa	0	0	0.0	Saldos por diferencias de inventarios físicos de ejercicios anteriores, que a la fecha se encuentran en proceso de resolución por
Subtotal:	0	-	-	
c) Otros adeudos en tramite de reclamo por la via jurídica:				
Instituto Mexicano del Seguro Social	1,179,819	1,179,819	0	Reclamo venta de leche PAS Nuevo León
Soc. Prod. De Leche Don Antonio SPR de R.L.	47,581,059	23,334,018	(24,247,041)	Venta de crema M Norte y Michoacán
Distribuidora Mexicana Agronómica	9,053,750	10,154,487	1,100,737	Adeudo por venta de crema Michoacán
Linda Xochitl Mendieta Arenas	356,640	356,640	0	Adeudo Ex concesionario Tlaxcala
Subtotal:	58,171,268	35,024,963	(23,146,305)	Registro sugerido por Mazars Auditores.
TOTAL	61,424,054	37,297,091	(24,126,963)	

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023**

A-05.- DEUDORES DIVERSOS.

El saldo de este rubro al 28 de Febrero de 2023, comparado contra el reflejado al 31 de diciembre de 2022, presenta un incremento conforme se indica:

DEUDORES	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
a) Funcionarios y Empleados	11,972,700	14,008,996	2,036,296
b) Diferencia de Inventarios	11,262,530	11,262,530	0
c) Adeudos Proveedores de producto lácteo	449,538	449,538	0
d) Otros	131,968,685	264,373,930	132,405,245
TOTAL	\$155,653,453	\$290,094,994	\$134,441,541

- a) La cuenta de Funcionarios y Empleados se integra principalmente por anticipos para gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, compras menores, seguro vehicular, seguro de vida y gastos médicos mayores de dependientes económicos, y su integración es la siguiente:

Conceptos	Importe
1.- Gastos a comprobar y viáticos	1,283,705
2.- Compras Menores	766,227
3.- Seguro de Vehículos	0
4.- Gastos médicos mayores de dependientes económicos	0
5.- Cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, SGMM etc.), seguro de vida y otros	11,952,573
6.- Venta de leche UHT	6,491
7.- Importe cuentas por depurar	0
TOTAL	14,008,996

1.- Gastos a Comprobar y viáticos.- El saldo al mes de Febrero de 2023 refleja un incremento con respecto al mes de Diciembre de 2022, por \$867,835 que corresponde a los anticipos otorgados por concepto de comisiones de trabajo a nivel nacional, al personal para realizar funciones asignadas fuera del lugar de trabajo y que están pendientes de comprobación.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$415,870	\$1,283,705	867,835

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023**

2.- Compras menores.- Son anticipos para el pago de Licitaciones Públicas, cursos, tenencias, derechos de agua, papelería, etc.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$298,067	\$766,227	468,160

3.- Seguro de vehículos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 28 de Febrero de 2023 por concepto del seguro contratado por la empresa a cargo de los empleados por el periodo enero – diciembre de 2023.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$1,052	\$0	(\$1,052)

4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores de Dependientes Económicos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 28 de Febrero de 2023 por concepto del seguro contratado por la empresa con cargo a los empleados por concepto de gastos médicos de dependientes económicos, por el periodo enero – diciembre de 2023.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$693	\$0	-\$693

5.- Otros: Esta subcuenta muestra el saldo al 28 de Febrero de 2023 cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, etc.) y otros. .

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$11,249,173	\$11,952,573	\$703,400

6.- Venta de leche UHT: Esta subcuenta muestra el saldo al 28 de Febrero de 2023 por venta de leche al personal de la entidad, los cuales serán descontados por vía nómina.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$1,610	\$6,491	4,881

7.- Integración de los Importes que por su antigüedad, se analizarán para su cancelación.

DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACIÓN
\$0	\$0	0

SALDOS INTERCOMPAÑÍAS.

8.- El saldo de SEGALMEX S.A.DE C.V., es principalmente por préstamos de Liconsa, S.A. de C.V. para cubrir los pagos de sueldos y salarios, viáticos, impuestos, finiquitos, seguros, entre otros durante el periodo comprendido de los años de 2019 -2021.

El saldo de Diconsa S.A de C.V. es por la venta de Abasto Social por \$47,674,533 y de Programa Comercial por \$806,659.

EMPRESA	CUENTA	NOMBRE	MONTO
SEGALMEX S.A. DE C.V.	1109	DEUDORES DIVERSOS	\$ 116,382,235
DICONSA S.A. DE C.V.	1108/1118	CUENTAS POR COBRAR	\$ 48,481,192
		TOTAL	\$ 164,863,427

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

b) Diferencia de Inventarios

Al cierre de febrero de 2023, los saldos por diferencias de inventarios físicos de ejercicios anteriores, se encuentran en proceso de resolución por parte del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	EJERCICIO	CUENTA	IMPORTE	ESTATUS
PAS BAJA CALIFORNIA	2015	1109	202,671	En espera de que la DAJ, informe de alguna resolución.
PAS COAHUILA	2019	1109	131,353	En espera de que el OIC informe de alguna resolución. La Fiscalía General de la República notificó acuerdo de " <i>Archivo Temporal</i> ", por lo que el CT solicitó a la DAJ el Dictamen de Incobrabilidad.
PAS CHIAPAS	2021	1109	1,506,508	El CT recibió resolución del OIC, en el ejercicio 2020 dictando acuerdo de conclusión y archivo de expediente, DE/116/2018; ya que no existieron elementos que permitieran demostrar alguna falta administrativa y presunta responsabilidad. en junio 2022, la Fiscalía General de la República, notificó al CT el no ejercicio de la acción penal de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000756/2022.
PAS QUINTANA ROO	2021	1109	8,329,942	El expediente se encuentra radicado en el Área de Responsabilidades del OIC; el CT remitió el expediente a la DAJ para las acciones legales conducentes, en espera de que ambas áreas informen alguna resolución.
PAS GUERRERO	2021	1109	993,551	El CT remitió el expediente al OIC y a la DAJ, para su intervención administrativa y legal, en espera de alguna resolución.
PAS GUERRERO	2022	1109	98,505	Diferencia pendiente de aclarar o iniciar seguimiento por el Centro de Trabajo
TOTAL			\$11,262,530	

c) Adeudo de Proveedores de Productos Lácteos

Al cierre de febrero de 2023, los saldos por adeudo de maquiladores o coproductores originados en los ejercicios 2019 y 2021, es por un monto de 449,538.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

- d) La subcuenta de Otros Deudores al 31 de Enero de 2023, tuvo un incremento por \$126,657,022 comparada con el importe registrado al 31 de diciembre de 2022, y su integración es la siguiente:

Concepto	Diciembre 2022	Febrero 2023	Variación
Principalmente por el registro de: fletes, sanciones a proveedores, partes relacionadas SEGALMEX	\$131,968,685	\$264,373,930	\$132,405,245

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023**

A-06.- INTEGRACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

**Saldos de IVA Recuperados
Febrero 2023**

EJERCICIO	MES	IVA RECUPERADO	MONTO EN PROCESO	ESTATUS	FECHA DE RECUPERACIÓN	FECHA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
2017	NOVIEMBRE	\$ 29,793,081		Recuperada	20/02/2023	19/10/2022
2017	DICIEMBRE	\$ 34,305,795		Recuperada	08/03/2022	04/01/2022
2018	ENERO	\$ 30,555,054		Recuperada	20/07/2022	20/04/2022
2018	FEBRERO	\$ 21,207,550		Recuperada	07/10/2022	15/07/2022
2018	MARZO	\$ 19,749,972		Recuperada	15/11/2022	11/08/2022
2018	ABRIL		\$ 18,337,166			09/12/2022
2020	AGOSTO	\$ 17,095,903		Recuperada	07/07/2022	25/05/2022
2021	MARZO	\$ 21,426,036		Recuperada	01/11/2021	16/07/2021
2021	ABRIL	\$ 27,836,979		Recuperada	16/11/2021	13/08/2021
2021	MAYO	\$ 28,566,724		Recuperada	21/01/2022	10/12/2021
2021	AGOSTO	\$ 40,693,299		Recuperada	11/03/2022	25/11/2021
2021	SEPTIEMBRE	\$ 47,079,576		Recuperada	04/04/2022	03/02/2022
2021	OCTUBRE	\$ 45,855,414		Recuperada	15/06/2022	16/03/2022
2022	ENERO	\$ 26,067,496		Recuperada	14/07/2022	09/06/2022
2022	FEBRERO	\$ 21,706,982		Recuperada	15/09/2022	05/08/2022
2022	MARZO	\$ 23,063,715		Recuperada	28/11/2022	27/10/2022
2022	ABRIL	\$ 26,437,834		Recuperada	27/02/2023	23/01/2023
2022	MAYO		\$ 22,642,155			
		\$ 461,441,410	\$ 40,979,321			

Al 28 de febrero del 2023, el saldo de este rubro suma un importe de \$1,423,379,952 como se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

FEBRERO 2023

MES	AÑO	IMPORTE	CONCEPTO
Abril	2018	18,531,468	Se recibio requerimiento del SAT
Mayo	2018	20,822,956	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2018	30,195,507	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2018	29,052,997	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2018	21,829,337	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2018	38,057,425	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2018	36,689,677	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2018	87,553,427	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2018	13,055,860	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2019	20,960,597	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2019	28,511,097	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2019	16,908,160	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2019	24,181,328	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2019	29,695,510	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2019	22,673,706	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2019	28,647,923	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2019	24,924,648	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2019	27,162,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2019	30,718,513	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2019	41,987,322	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2019	37,419,939	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2020	41,674,524	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2020	43,355,695	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2020	22,882,723	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2020	27,715,466	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2020	35,146,317	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2020	28,076,431	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2020	30,482,511	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2020	17,117,925	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2020	16,165,908	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2020	17,111,970	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2020	25,705,499	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2021	46,532,292	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2021	28,391,236	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2021	37,888,552	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2021	35,696,774	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2021	30,021,249	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2021	37,563,540	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2022	22,642,155	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2022	18,699,050	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2022	25,747,419	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2022	24,405,940	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2022	22,164,327	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2022	19,935,998	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2022	15,769,740	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2022	57,511,852	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2023	16,479,920	
Febrero	2023	48,915,482	Saldo previo a favor que se podrá solicitar su devolución
Total		1,423,379,952	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

Así mismo, a la fecha del presente reporte, se cuenta con dos solicitudes de devolución que se encuentran en revisión del SAT por una suma de \$40,319,937 (Cuarenta millones trescientos diez y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como sigue:

FECHA DE PRESENTACIÓN	MES	FOLIO SAT	MONTO
09/diciembre-2022	Abril 2018	DC972200014185	\$18,337,166
02/febrero/2023	Mayo 2022	DC972300001545	\$21,982,771
		Suma	\$40,319,937

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

A-07.- PROGRAMA DE VENTA DE LECHE COMERCIAL

Las ventas netas del mes de Febrero 2023, del Programa Comercial, registran un monto de 63,775 (miles de pesos), integrados como sigue:

Leche Frisia	1,336	22,708	35.6%
Leche en Polvo Institucional	60	845	1.3%
Leche en Polvo Diconsa	47	629	1.0%
Leche Semidescremada	55	669	1.0%
Leche UHT	151	3,151	4.9%
Subproducto Crema (kgs)	768	35,773	56.1%
TOTAL	2,418	63,775	100.0%

A-08.- ADQUISICIONES DE LECHE

1.- LECHE FRESCA NACIONAL A PRODUCTORES.

A febrero 2023, las cifras registran una captación en Centros de Acopio de LICONSA, de 34,190,385 litros de leche fresca, cuyo costo total y unitario se integra como se indica.

CONCEPTO	LITROS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE PARCIAL	TOTAL (pesos)
Adquisición	34,190,385	10.48	\$	358,295,965
Fletes		0.50	\$ 17,060,914	
Maquilas		0.31	\$ 10,645,119	
Gastos Centros de Acopio		0.46	\$ 15,835,133	\$ 43,541,166
Total Compras y Gastos	34,190,385	11.75	\$	401,837,131

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

2.- LECHE EN POLVO A PROVEEDORES.

Las adquisición acumulada es de 5,887,850 kilogramos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	KILOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE (pesos)
Leche en Polvo de Origen Nacional	3,940,975	99.50	\$392,127,013
Leche en Polvo de Origen Extranjero	1,946,875	98.85	\$192,448,594
TOTAL DE COMPRAS ACUMULADAS	5,887,850	\$99.29	\$584,575,607

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

La captación mensual de leche fresca respecto a febrero del 2023, presenta un incremento de 1'991,507 litros (6.18%).

CONCEPTO	2022		2023		VARIACIÓN	
	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)
Captación	32,198,878	290,980,788	34,190,385	358,295,965	1,991,507	67,315,177

Por lo que respecta a la captación acumulada de enero a febrero 2023, se alcanzó la cantidad de 62,513,052 litros de leche fresca, lo que representa el **67.2 %** respecto a la Meta.

Avance del programa de Captación de Leche Fresca enero- febrero
2023



(1) La meta anual 2023 es de 525, 771, 084 Litros.

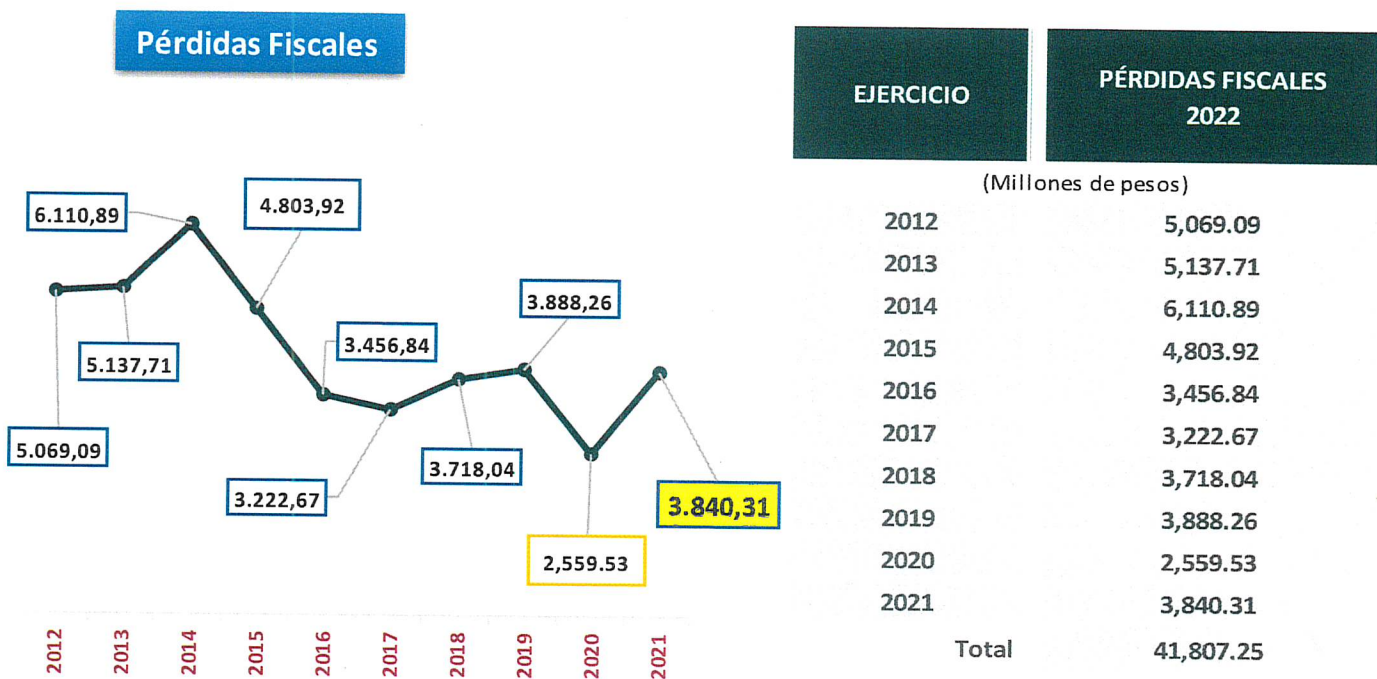
En el ejercicio 2023, aún no se han recibido Recursos para Precios de Garantía por parte de SADER.

CONCEPTO	2022	2023	VARIACIÓN
PRECIOS DE GARANTIA	\$0	\$0	\$0

A-9.- PÉRDIDAS FISCALES

La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2021, fue presentada vía electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria el 31 de marzo de 2022, determinando una pérdida fiscal histórica de \$3,577,771,170 y determinado una pérdida fiscal actualizada de \$3,840,313,528. Las pérdidas actualizadas acumuladas, pendientes de amortizar al 31 de diciembre del año 2022 suman \$41,807.25 millones de pesos, la determinación se realizó en apego a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Art. 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La integración de las pérdidas acumuladas, se muestra a continuación:



A-10.- OBLIGACIONES LABORALES

Se realizó estudio actuarial por parte del Despacho de Actuarios “Valuaciones Actuariales del Norte”, determinando un pasivo laboral al cierre del mes de diciembre de 2021 por \$701,621,596. Al 31 de diciembre de 2022, se tiene un importe de \$671,758,411 cuya diferencia es originada por la Prima de Antigüedad y las Indemnizaciones pagadas a los empleados que causaron baja durante el periodo de Enero a diciembre de 2022.

A-11.- QUIEBRA TÉCNICA.

LICONSA, S.A. de C.V., no se encuentra en este supuesto, ya que al 28 de febrero de 2023, la suma de su Activo Total es 2.37 veces el Pasivo Total como se muestra a continuación:

Ejercicio 2023		
(miles de pesos)		
Activo Total	\$	5,003,604
Pasivo Total	\$	2,112,354

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se emplean para registrar derechos y obligaciones probables que están sujetos a una contingencia, que de suceder ésta, se convierten en valores reales que tendrán que registrarse en cuentas de activo, pasivo y resultados.

B-1.- PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS.

Se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica le está dando seguimiento a 354 asuntos jurídicos y a continuación se muestran los conceptos y montos correspondientes de los asuntos relevantes.

Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden al mes de Enero de 2023.

No. de Asuntos	Tipo de Juicio	Importe Aproximado	
351	Laboral	\$	321,420,685
2	Ordinario Civil	\$	4,117,344
1	Administrativo	\$	4,986
Total		\$	325,543,015

B-2.-ACCIONES EMITIDAS.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de diciembre del presente por **\$925,538,373**.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C-01.- ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.

Se ha constituido y viene funcionando una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se rige por lo estipulado en su Escritura Constitutiva; en estos Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como en las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V. En estos Estatutos Sociales también se le identificará como LICONSA, sin agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

LICONSA, registrará sus actividades por sus propios Estatutos; también lo hará por lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de la propia empresa. También se registrará por las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.

La sociedad tiene por objeto:

I. Coadyuvar, en los términos del artículo anterior, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:

a) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;

b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;

c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;

II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;

III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;

IV. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;

V. Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y

VI. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.

La duración de la Sociedad será de cien años, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.

Su domicilio está constituido en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero.

ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.

La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos lo expresan.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

C-02.- POLÍTICAS CONTABLES.

III.- INVENTARIOS Y COSTOS DE VENTAS.

a) INVENTARIOS Y SU ESTIMACIÓN PARA BAJA DE VALOR DE LOS INVENTARIOS.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran al costo de adquisición.

Los inventarios de materias primas e insumos se valúan a partir del 1º de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del 2008 la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de los inventarios se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

b) COSTO DE VENTAS.

A partir del 1º de enero de 2005 entró en vigor la reforma fiscal que sustituye como deducción las compras por el costo de lo vendido, estipulado en el artículo 25 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 41 de dicha ley, señala los métodos de valuación de los inventarios y enfatiza que el método adoptado deberá utilizarse durante un periodo mínimo de cinco años.

c) REGISTRO CONTABLE DEL SUBPRODUCTO CREMA EN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN EL 2021, APLICADO AL COSTO DE VENTAS.

LICONSA realiza un proceso de descremado a la leche fresca en las Gerencias Metropolitana Norte, Metropolitana Sur, Estatal Valle de Toluca, Estatal Jalisco, Estatal Michoacán y Programa de Abasto Social Chihuahua, en apego al oficio FOLIO/SS/0349 del 29 de mayo de 2008 enviado por la Secretaría de Salud a LICONSA S.A. de C.V., en el cual informa que el Gobierno Federal ha emprendido, en diferentes ámbitos de la vida nacional, una intensa campaña para combatir los severos problemas de obesidad, y los subsecuentes riesgos cardiovasculares, incidiendo preferentemente en la población infantil.

LICONSA contribuye a dicha campaña con el proceso de descremar la leche fresca que se compra a los distintos productores de leche nacional para la utilización en su Programa de Abasto Social y ofrecer a los beneficiarios de este Programa leche reducida en grasa, tal y como se establece el comunicado señalado anteriormente; así mismo, por razones comerciales y de preferencia de los consumidores, esta operación también se realiza para el Programa Comercial, en volúmenes inferiores.

Como resultado de dicho proceso, aún y cuando no es el objetivo de LICONSA, está obteniendo un subproducto llamado Crema con condiciones de 40%-42% de grasa butírica y el resto son otros sólidos lácteos arrastrados en el proceso de descremado. Este subproducto no útil para LICONSA, pero del cual se puede obtener un ingreso adicional; sí es aprovechable para industriales del sector alimentos y/o del sector químico.

El subproducto tiene mercado y puede ser susceptible de comercializarse, pero con la particularidad de ser altamente perecedero ya que conserva la carga bacteriana de la leche cruda, debe por tanto embarcarse y venderse lo antes posible libre abordo en Plantas de LICONSA y viajar bajo la responsabilidad del comprador.

ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la valuación de la producción del subproducto "Crema" se realiza en función del contenido de sólidos grasos y sólidos no grasos que determina el área de producción de cada Centro de Trabajo en función de su contenido real, con lo cual, y por ser la Crema la que tiene un mayor contenido de sólidos, absorbe la mayor parte del costo; la leche semidescremada y/o descremada se queda con una menor proporción del costo de la leche fresca.

LICONSA, al estar constituida como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién es la responsable de normar el aspecto contable de las Entidades del Sector Gubernamental, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; sin embargo en los casos que las operaciones que realiza alguna Entidad no estén contenida en alguna Norma Gubernamental, se estará a lo señalado por el CONAC.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) Ámbito de Aplicación; sub inciso b) Institucional, lo siguiente:

La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).

Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

En el ejercicio 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2022", a partir del 1º de enero de 2022.

La Entidad, a fin de dar cumplimiento al señalamiento del Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018, actualizó el Listado de Cuentas Contables de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

NORMATIVIDAD

En apego a lo señalado anteriormente, LICONSA, lleva a cabo la determinación y presentación en la cédula de Análisis Financiero de la CREMA, tomando como base la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011, el cual tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el Estado de Posición Financiera de una entidad económica.

Siendo parte integrante del párrafo 44.3 denominado Costo de Producción, está el párrafo 44.3.8 que señala "los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal". Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere de manera importante de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

Por otra parte, el párrafo 30.1 Definición de Términos, señala en el inciso I) que el valor neto de realización es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, por la venta de un activo en el curso normal de sus operaciones; es un valor específico de la entidad, es decir, determinado por ella misma considerando supuestos generados internamente. Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados, se genera el valor neto de realización.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes citado, la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, ha dictado las instrucciones correspondientes para que tomando como base en la "Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF", se procedió a realizar la reclasificación de las cuentas contables en el rubro del Costo de Ventas Variable en el Estado de Resultados, a partir del mes de septiembre 2015.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

De tal manera que al reestructurar el estado de resultados el importe de las ventas netas menos el costo de ventas será igual a cero, para el subproducto crema, en el caso de tener registros en la cuenta de otros ingresos (por penalizaciones, etc.) la utilidad en la columna de crema es por el importe en la cuenta de otros ingresos.

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta para el Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida y en sobres de 210 gramos de leche en polvo; así como por el secado y ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo, para su utilización en plantas industriales de la Entidad.

IV.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

a) INVERSIÓN

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

b) DEPRECIACIÓN

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales.

Tipo de Activo	% Depreciación	Observaciones
Edificios y Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después de 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquirido a partir de 01/01/93)

El 23 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales a partir del primero de enero de 2006, por lo que las adquisiciones de montacargas que se efectúen se registrarán en la cuenta contable de equipo de transporte y se depreciará a una tasa del 25%, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del ISR; por lo que las inversiones que se venían depreciando con anterioridad a la reforma fiscal, considerando que su efecto fiscal atendió a las disposiciones vigentes, continuará aplicándose la tasa del 10% a las inversiones por montacargas adquiridos con anterioridad al 1º de enero de 2006.

V.- CARGOS DIFERIDOS

a) INVERSIÓN

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización

b) AMORTIZACIÓN

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	% Depreciación
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales Propiedad de Terceros	5

VI.- NIFGG SP 02 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

a) REGISTRO CONTABLE

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501).

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que "aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como "una partida contable no fiscal", debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen.

Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

b) LINEAMIENTOS GENERALES

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente por parte de la SHCP, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

c) SITUACIÓN FISCAL

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en éstas notas dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran presupuestariamente en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 "Subsidios al Consumo", que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche por debajo del costo de producción y operación.

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, "los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales".

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1º señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

C-03.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en junio de 2016 otro en el mismo P.A.S Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de octubre del 2022 se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		TOTAL	
	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)
Registrados Contablemente	53	72,888,682	1 10	1,264,893	63	74,153,575
No Registrados Contablemente			2 4		4	0
	53	\$72,888,682	14	\$ 1,264,893	67	\$74,153,575

1 En proceso de escrituración.

2 No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/4342/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	La donación debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2.	25.- Cuartel 4º. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentren a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6.	38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta.
7.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo mediante el cual el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

NÚMERO	NÚM. DE EXP. / UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
8.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992.
9.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continúa con las pláticas con la dicha instancia para formalizar la donación
10.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación.
11.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaría de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banqueta) por lo cual no es posible su regularización.
12.	61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.
13.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

C-04.- INVENTARIO FÍSICO POR MUESTREO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, Clave: VST-DA-BS-017. Se llevó a cabo dentro del Inventario Físico anual de Bienes Muebles del pasado mes de octubre del 2022, arrojó un resultado en los 33 centros de trabajo y oficina central de un total de 52,239 bienes inventariados, se reportaron 90 faltantes en su integración, lo cual refleja una verificación satisfactoria del Sistema de Control Interno de los Activos Fijos (SICAFI) y que al efectuar esta revisión confirman los saldos del Activo Fijo en los Estados Financieros. Al 28 de Febrero de 2023 se tiene un saldo en las cuentas de Activo Fijo un total de \$1,231 millones, aproximadamente el 27% de los \$4,608 millones, del Activo Total.

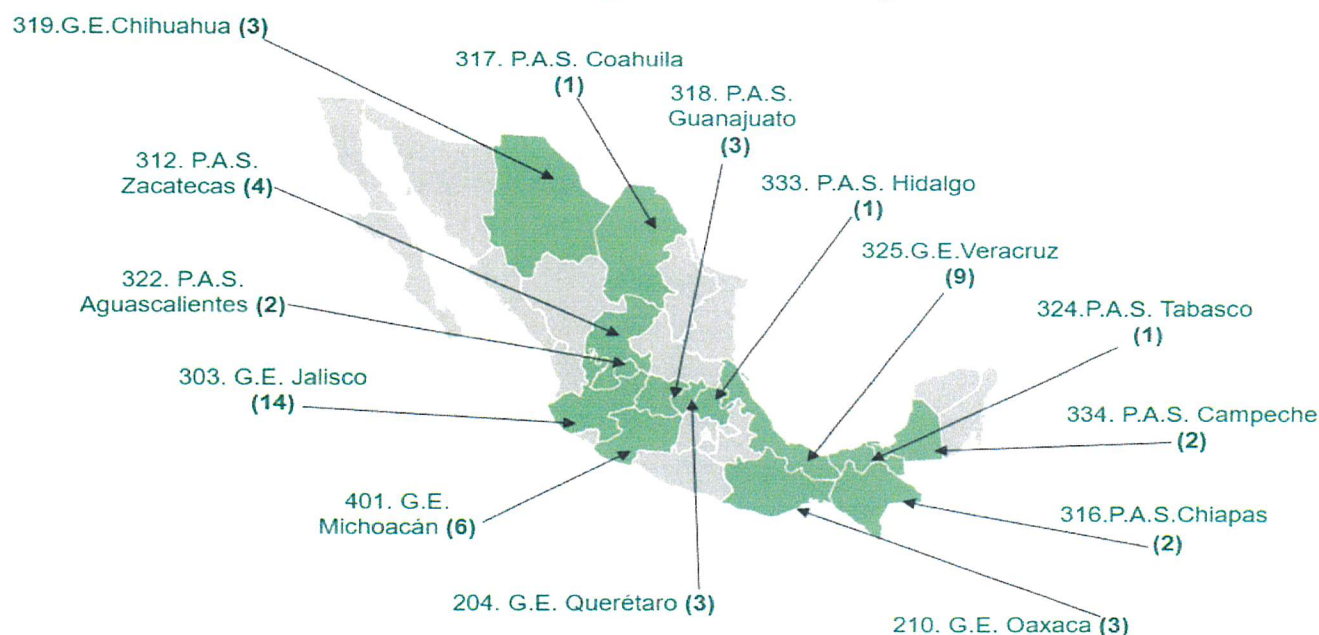
Con respecto a los Centros de Trabajo que presentaron faltantes en su inventario, se solicitó la aclaración correspondiente; así como la documentación soporte, para la regularización de dichas diferencias.

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

LICONSA cuenta con 62 centros de acopio en distintas entidades, como se indica a continuación:

- a) **54 centros de acopio**, se encuentran en operación. En los que se concentra la captación de leche fresca adquirida a pequeños y medianos productores nacionales. (incluido el centro de acopio Teocaltiche que es operado por una organización ganadera).
- b) **8 centros de acopio** se encuentran fuera de operación, (Sin captación), sin embargo, las instalaciones de los mismos, continúan generando gastos por concepto de depreciación de maquinaria y equipo, propiedad de LICONSA, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO EN TERRITORIO NACIONAL FEBRERO 2023 (EN OPERACIÓN).



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

GASTOS DE OPERACIÓN EN CENTROS DE ACOPIO

En febrero de 2023, los gastos de operación por compras de Leche Nacional en los 62 centros de acopio, son de \$43,541,165.74 pesos, con un total de 34,190,385 litros captados de leche fresca, que se integran como sigue:

Cta.	CENTRO DE TRABAJO	No. de Centros de Acopio	MENSUAL				ACUMULADO			CAPACIDAD INSTALADA DIARIA (LITROS)
			META	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	
CENTROS DE ACOPIO EN OPERACIÓN:										
303	GERENCIA ESTATAL JALISCO	14	25,593,320	13,497,152	5,150,370	0.3816	25,623,333	9,556,928.32	0.3730	450,500
401	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	6	577,652	369,205	1,250,162	3.3861	749,520	2,540,222.34	3.3891	155,800
204	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	3	69,552	91,608	640,587	6.9927	161,471	1,284,465.00	7.9548	18,000
325	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	9	1,273,798	1,012,668	1,634,029	1.6136	2,148,391	3,353,114.35	1.5608	209,675
334	PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE	2	307,800	56,174	496,348	8.8359	115,086	955,165.21	8.2996	33,600
319	GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA	3	8,763,466	2,568,794	1,017,946	0.3963	5,077,616	1,956,433.93	0.3853	126,000
318	PROGRAMA SOCIAL GUANAJUATO	3	1,684,864	1,925,764	1,278,971	0.6641	3,618,970	1,650,942.41	0.4562	125,000
312	PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS	4	2,332,891	1,363,306	965,778	0.7084	2,687,144	1,372,791.86	0.5109	80,000
322	PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES	2	1,523,008	1,629,587	508,516	0.3121	3,038,727	1,041,618.16	0.3428	86,000
316	PROGRAMA SOCIAL CHIAPAS	2	400,000	153,981	523,508	3.3998	347,333	1,030,644.34	2.9673	75,000
210	GERENCIA ESTATAL OAXACA	3	450,032	276,244	951,908	3.4459	580,523	2,042,988.88	3.5192	115,000
333	PROGRAMA SOCIAL HIDALGO	1	250,000	170,425	272,553	1.5993	431,991	544,613.07	1.2607	40,000
317	PROGRAMA SOCIAL COAHUILA	1	2,599,444	936,475	432,967	0.4623	1,595,331	585,310.19	0.3669	40,000
324	PROGRAMA SOCIAL TABASCO	1	90,000	12,191	306,515	25.1428	23,023	650,175.93	28.2403	45,000
SUBTOTAL:		54	45,915,826	24,063,574	15,430,159	0.6412	46,198,459	28,565,413.99	0.6183	1,599,575
CENTROS DE ACOPIO FUERA DE OPERACIÓN:										
303	GERENCIA ESTATAL JALISCO	2			169,590			312,724		
209	GERENCIA ESTATAL COLIMA	1			6,214			12,429		
401	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	1			614			1,228		
319	PROGRAMA SOCIAL CHIHUAHUA	1			647			1,294		
210	GERENCIA ESTATAL OAXACA	1			18,879			37,758		
334	PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE	2			209,029			409,083		
SUBTOTAL:		8			404,974			774,516		
TOTAL CENTROS DE ACOPIO:		62		24,063,574	15,835,133	0.6581	46,198,459	29,339,930	0.6351	1,599,575
MAS:										
FLETES POR COMPRAS Y TRASPASOS LECHE FRESCA					17,060,914.35			32,668,360		
MAQUILA DE LECHE FRESCA A POLVO					10,645,118.82			32,627,992		
CAPTACIÓN DE LECHE LAB PLANTAS				10,126,811			16,314,593			1,116,000
325	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ			91,723.00			199,560.00			116,000
319	GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA (PLANTA MAQUILADOR)			7,453,213.00			13,533,158.00			1,000,000
303	GERENCIA ESTATAL JALISCO			2,406,084.00			2,406,084.00			0
330	GERENCIA METROPOLITANA SUR			175,791.00			175,791.00			0
GRAN TOTAL:		62	45,915,826	34,190,385	43,541,166	1.2735	62,513,052	94,636,281.51	1.5139	2,715,575

C-06.- CAPACIDAD UTILIZADA EN PLANTAS INDUSTRIALES

Liconsa cerró al mes de diciembre de 2022, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del **39.82%**, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,642 millones de los cuales \$2,381 millones está depreciado, es decir el 90%. Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón de beneficiarios autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 40 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	REEXPRESION	VALOR REVALUADO
Terreno	26,666,184.00	103,786,872.00	130,453,056.00
Edificios y construcciones	371,479,550.00	576,884,703.00	948,364,253.00
Maquinaria y equipo	877,708,136.00	398,260,629.00	1,275,968,765.00
oficina	90,244,144.00	60,467,666.00	150,711,810.00
Equipo de transporte	194,366,094.00	7,256,931.00	201,623,025.00
Equipo de cómputo	61,022,690.00	4,691,077.00	65,713,767.00
Software	7,561,990.00	0	7,561,990.00
SUMA ACTIVO FIJO	1,629,048,788.00	1,151,347,878.00	2,780,396,666.00

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023**

DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022			
CONCEPTO	VALOR HISTORICO	REEXPRESION	VALOR REVALUADO
Edificios y construcciones	261,980,861.00	529,068,292.00	791,049,153.00
Maquinaria y equipo	815,880,494.00	368,189,331.00	1,184,069,825.00
Mobiliario y equipo de	88,940,385.00	58,400,672.00	147,341,057.00
Equipo de Transporte	194,270,240.00	6,883,474.00	201,153,714.00
Equipo de Cómputo	61,021,270.00	4,298,213.00	65,319,483.00
Software	7,561,990.00	0	7,561,990.00
SUMA ACTIVO FIJO	1,429,655,240.00	966,839,982.00	2,396,495,222.00

Cuenta	Valor Neto	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	\$ 109,498,689	5.90
Maquinaria y Equipo	\$ 61,827,642	0.88
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 1,303,759	0.14
Equipo de Transporte	\$ 153,117	0.03
Equipo de Cómputo	-	0.00
Total	\$ 172,783,207	

C-07.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El 14 de Septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-004 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente para el año 2023 y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2023

A partir del año de 2008, la Entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1º de Enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario, son los siguientes:

- I. Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- II. Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007, la Entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

a) Inflación anual ejercicio 2020	3.15%
b) Inflación anual ejercicio 2021	7.36%
c) Inflación anual ejercicio 2022	7.82%
Suma total inflación	18.32%

Para el ejercicio comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2019 y la inflación anual del ejercicio 2020, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2021, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

C-08.- OBLIGACIONES FISCALES PRESENTADAS POR LICONSA, S.A. DE C.V., ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Utilizando el software proporcionado por el SAT, con fecha 01 de Febrero de 2023, se presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de Enero del 2023

Intereses Normales y Moratorios derivados de Recuperación de Inversiones bursátiles de ejercicios anteriores.

Al 31 de Enero de 2023, los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. no presentan el importe de los Intereses normales, moratorios y otros que resulten, generados por la inversión en certificados bursátiles \$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos, 00/100), realizadas en ejercicios anteriores y de los cuales se recuperó el principal, toda vez que su cálculo oficial será determinado por las instituciones bancarias intervinientes, la Dirección de Asuntos Jurídicos, bajo la supervisión y correspondiente conformidad, en su caso, de la Unidad de Administración y Finanzas; lo anterior fue reportado al Director General de la Entidad por el entonces Director de Asuntos Jurídicos, a través de su oficio LICONSA /DAJ/CADA/006/2022 de 13 de enero de 2022.

C-9.- NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADOS FINANCIEROS (IFRS)

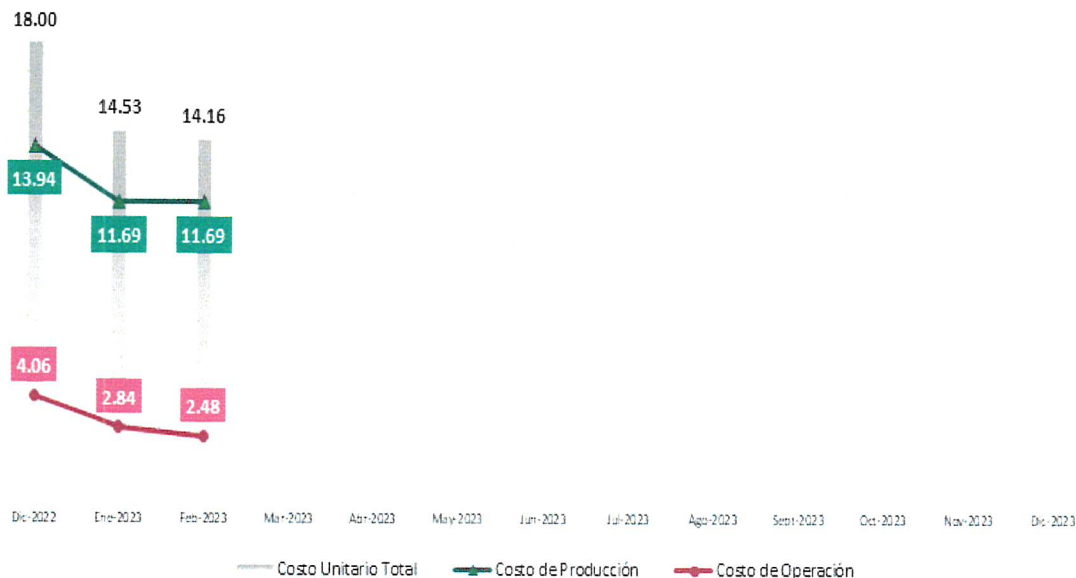
El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) se constituyó en el año 2001 como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), teniendo como principales objetivos:

- a) Desarrollar, un conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, para ayudar a los participantes a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

C-10.- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN 2023 DE LA LECHE PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

El comportamiento de los costos unitarios de producción y costos unitarios de operación de la leche fluida envasada y de la leche en polvo del Programa para Abasto Social de diciembre de 2022 a febrero de 2023, se presenta en las siguientes gráficas:

Leche Fluida Envasada
Comportamiento diciembre 2022 - febrero 2023



Notas.

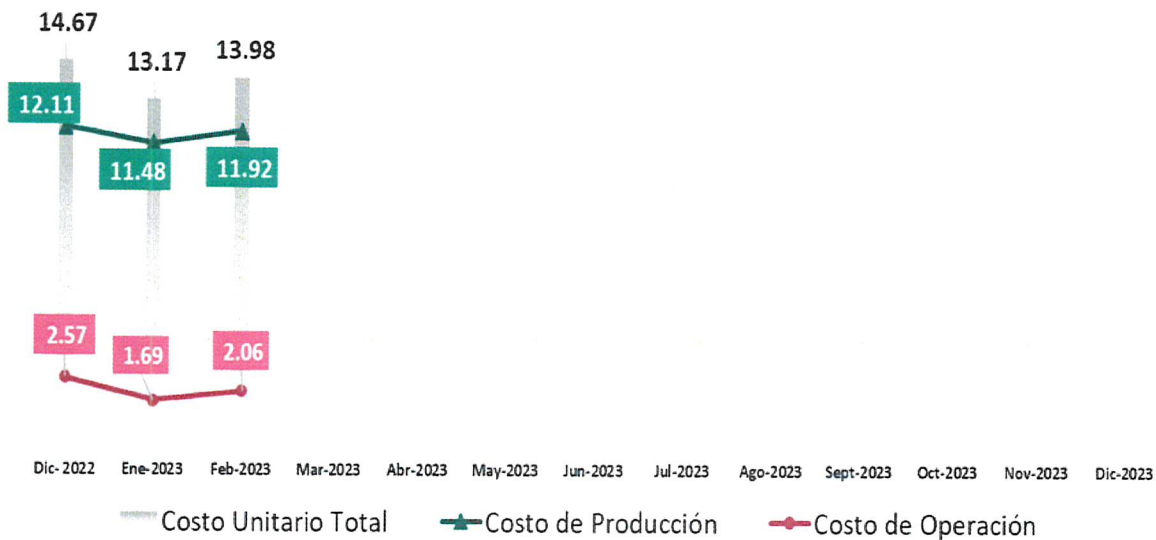
Costo Unitario Total: Decremento en febrero 2023 de 2.55% respecto al costo total de enero del mismo ejercicio.

El costo de producción: Febrero 2023 presenta igualdad, respecto al mes de enero del ejercicio referente a razón de los litros producidos contra el costo variable y costo fijo, de cada periodo correspondiente.

El costo de operación: Febrero de 2023 presenta un decremento del 12.67% con respecto al mes de enero del mismo ejercicio, lo anterior se debe principalmente al efecto y causa, principalmente los gastos de operación en los conceptos del capítulo 1000 (nóminas), capítulo 2000 (combustible) y capítulo 3000 (gastos de resoluciones judiciales, mantenimiento, impuestos, fletes y cuentas incobrables) y la aplicación de un incremento del 24.59% sobre los litros vendidos.

Leche en Polvo

Comportamiento diciembre 2022 - febrero 2023



C-11.- FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Para el ejercicio 2022 - 2023 del Fondo de Ahorro, la entidad lleva a cabo la operación financiera y administrativa de las aportaciones mensuales empleado-empresa a nivel nacional, mostrando a continuación un cuadro informativo al mes de Febrero del presente ejercicio.

Fondo de Ahorro	2022 - 2023 Acumulado
Personal de Confianza	0
Intereses Generados	0
Personal Sindicalizado	22,868,525
Intereses Generados	711,915
Total	23,580,440

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023

C-12.- PRECIOS POR LITRO DE LECHE FRESCA Y ESTÍMULOS A PAGAR A PRODUCTORES.

A partir del 1º de enero de 2022, el precio autorizado por litro, fue de hasta \$9.20 por litro.

El 12 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022", con el cual se establece el precio de garantía por litro hasta \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.).

Finalmente el 23 de noviembre de 2022: se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica por tercera ocasión y se actualiza el precio de compra de leche, con base en los siguientes parámetros de calidad:

ESTÍMULOS A LA CALIDAD		IMPORTE A PAGAR	
		LECHE FRÍA	LECHE CALIENTE
Precio Base		10.00	9.85
Estimulos (mayor):			
Grasa ≥ 3 g/l	0.14		
Proteína ≥ 31 g/l	0.12		
Reductasa ≥ 180 min	0.12		
*CCS 400,000	0.12		
Permanencia	0.10		
Total de Estimulo+Permanencia		0.60	0.60

Los precios pagados por LICONSA, para leche fresca nacional, que aplica para pequeños (de 1 a 100 vacas en ordeña) y medianos productores (menores a 101 a 500 vacas en producción), aplicable en toda la República Mexicana, para Centros de Acopio de las Gerencias Estatales, Programas de Abasto Social y Plantas Industriales de LICONSA.

C-13.- DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, DICTÁMENES E INFORMES PRESENTADOS.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emite el 28 de octubre de 2022 el Oficio No. DGFPPF/212/1041/2022 dirigido al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., en el que comunica la designación de la firma Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V., como auditor externo para dictaminar los Estados Financieros de la Entidad por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre 2022.

C-14.- CONSTANCIAS ANTE EL SAT PARA REALIZAR CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

La Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017 (Regla 2.1.31 de la RMF aplicable para el año 2017), establece que para efectos del artículo 32-D, primero al cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuya vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el periodo comprendido de enero – diciembre de 2022, LICONSA, S.A. de C.V., requirió al SAT las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitiendo la autoridad fiscalizadora opiniones positivas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C-15.- SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2023.

Los recursos fiscales recibidos en febrero de 2023, ascienden a **\$1,172 millones de pesos (MDP)**, que representan un incremento del 38% (322 MDP) respecto al mismo periodo de 2022 (\$850 MDP.), desglosados como se indica:

❖ Compra de Leche Nacional	\$ 754 MDP
❖ Apoyo al Programa de Abasto Social de Leche	\$ 418 MDP.

C-16.-IMPUESTOS SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN.

Como parte de la estrategia fiscal aplicada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Análisis Financiero, para optimizar los recursos de la Entidad y dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales que tiene a su cargo dentro de los márgenes legales, se informa que por el periodo enero 2023, LICONSA, S.A. de C.V., tiene en proceso de revisión ante el SAT la devolución del IVA de los meses de noviembre 2017, abril 2018 y abril 2022.

IMPUESTO,	IVA
Devolución Noviembre 2017	23,311,731
Devolución Abril 2018	18,337,166
Devolución Abril 2022	25,083,993
SUMA	66,732,890

C-17.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con la finalidad de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1º de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF), vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema E-Contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día, efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros. Constantemente se actualiza la versión del E-Contabi, la versión vigente a la fecha es 31082022.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad, solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente “...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014..., con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)”; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que “...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el Oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa Entidad su lista de cuenta.”

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., realizó las adecuaciones a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del Oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, indicando que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la Entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reportó un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del “Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018”, el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- I. Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III. Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV. Normatividad Contable.
- V. Plan de Cuentas.
- VI. Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII. Guías Contabilizadoras.
- VIII. Estados financieros.

La normatividad vigente a partir del 1 de enero de 2018, se enlista a continuación:

- NIFGG SP 01.-** Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.-** Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.-** Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.-** Re expresión.
- NIFGG SP 05.-** Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.-** Arrendamiento Financiero.
- NACG 01.-** Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el apartado II Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo", complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala "No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto"; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que "no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012", debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

C-18.- MATRIZ DE RIESGOS EN CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.

5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y por Contraloría Interna de la Entidad.

6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados.

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

C-19.- MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DE LA LISR PARA 2017.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos", vigente a partir del 1º de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que "....no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta".

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta "consulta" a través del "Buzón Tributario" del SAT, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "2", adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la "Resolución" sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: "Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FEBRERO 2023.**

Las Notas adjuntas a los Estados Financieros, forman parte integrante de los Estados Financieros al 28 de febrero de 2023.

AUTORIZÓ

**L.C. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

REVISÓ

**C.P. LEOPOLDO ANTONIO DE LA MATA HERNÁNDEZ
GERENTE DE DE ANÁLISIS FINANCIERO**

ELABORÓ

**L.C. JOSÉ HERRERA BONILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ANÁLISIS FINANCIERO**